

convocatoria
abierta
para
diseñadores,
arquitectos
y artistas.

Para el diseño de la imagen
y el galardón de la

Bienal de Espacio Público de Bogotá

BASES DEL CONCURSO



SOCIEDAD COLOMBIANA
DE ARQUITECTOS
Bogotá D.C. y Cundinamarca



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contenido

Convocatoria abierta para el diseño de la imagen y el galardón de la Bienal de Espacio Público de Bogotá	3
Espacio público: metáfora de la democracia	4
Objeto de la convocatoria	6
Bases del concurso	6
Quiénes pueden participar	6
Requisitos de inscripción	6
Alcance del concurso	7
Anonimato	7
Miembros del jurado	8
Criterios de juzgamiento	8
Declaratoria de desierto del concurso	9
Autorización para publicación	9
Premio	9
Menciones de honor	10
Proceso del concurso	11
1. Consignación de observaciones sobre las pre-bases (abril 25 al 30)	11
2. Publicación de las bases definitivas (mayo 4)	11
3. Inscripción (mayo 4 al 28)	11
4. Planilla de inscritos y requeridos (mayo 31)	11
5. Plazo para subsanar (mayo 31 a junio 5)	11
6. Publicación del listado final de inscritos (junio 8)	11
7. Recepción de propuestas (junio 14 y 15)	12
8. Codificación y juzgamiento de las propuestas (junio 18 al 22)	12
9. Proclamación de resultados (junio 26)	13
10. Publicación de los resultados (junio 27)	13
11. Ceremonia de premiación (agosto 2)	13
Sobre la preparación de las propuestas	14
Calendario general	15
Anexo. Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor	16

Convocatoria abierta para el diseño de la imagen y el galardón de la **Bienal de Espacio Público de Bogotá**

La **Alcaldía de Bogotá** a través de la **Defensoría del Espacio Público –DADEP–** y la **Sociedad Colombiana de Arquitectos regional Bogotá y Cundinamarca (SCA-B.C.)** en un trabajo conjunto vienen preparando el lanzamiento de la *Bienal de Espacio público de Bogotá* cuyo fin es fortalecer los vínculos entre los sectores que están involucrados en la generación, diseño, producción, renovación, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público de la ciudad, entendido como el elemento con carácter estructurante del territorio, como sistema único que articula los componentes físico-ambientales, de resiliencia, socio-culturales y económicos; el espacio en donde los ciudadanos de todos los sectores tienen la posibilidad de encontrarse e interactuar, el sitio de encuentro de todos.

Es por esto, que esta Bienal tiene como referentes diferentes eventos de escala local, nacional e internacional en la que se comparten experiencias, problemas, nuevas ideas y las mejores prácticas que benefician el mejoramiento y la calidad del espacio público de las actuales áreas urbanas. Esta es la oportunidad perfecta para conocer y aprender de las dinámicas que el territorio ofrece para pensar en un mejor espacio público que sea sostenible y de calidad para la ciudadanía.

Este concurso tiene como objeto crear la identidad gráfica de la *Bienal de Espacio Público de Bogotá* y generar una imagen icónica que represente no sólo el evento, sino también el esfuerzo e interés de los bogotanos por la construcción de una mejor ciudad.



SOCCEDAD COLOMBIANA
DE ARQUITECTOS
Bogotá D.C. y Cundinamarca



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Espacio público: metáfora de la democracia

El historiador francés George Duby, en el prólogo a la «Historia Urbana de Francia», afirma que la ciudad no se caracteriza ni por el número de habitantes, ni por las actividades de los urbanitas que en ella residen, sino por sus rasgos particulares de estatus jurídico, de sociabilidad y de cultura, y ellos se derivan de la función primordial de la ciudad como es el político. La ciudad hace visible el poder, y en ella el Estado toma lugar. Desde la colonia, la ciudad asumió la función de ser un gran escenario de representación del poder y por ello el espacio urbano se dispuso de cierta manera, de una manera teatral. En la ciudad se mostraba lo que se concebía como el orden: los ángulos rectos, las aguas canalizadas y las plazas.

La ciudad colonial es creada como una metáfora del cielo, pues era de ahí de donde procedía la legitimación del poder y en consecuencia el espacio urbano se organiza para visibilizar el origen divino de la legitimidad del sistema político. Así como la tierra era considerada como el centro del universo, así la plaza se ubicaba en el centro de la ciudad. Con el establecimiento de la república y la revolución ideológica que implicó el establecimiento de los principios políticos modernos se requiere escenificar el nuevo origen de legitimidad del poder, ahora del pueblo. Surge entonces la necesidad de escenificar la democracia, ejercicio lleno de imperfecciones en el cual transcurrimos todo el siglo XIX y parte del XX.

Es por ello que los espacios abiertos coloniales, como las plazas y las plazuelas tienen que cambiar de significado para expresar los nuevos principios políticos. Entonces el espacio público surge cuando aparece el público, en principio como una categoría completamente restringida al ejercicio de la ciudadanía, condición que cumplía una mínima porción de hombres, alfabetas, con independencia económica y blancos. El espacio público se restringe y expresa a la democracia restringida. Es por ello que la Plaza de Bolívar se rodea de rejas, al igual que el primer parque, el del Centenario y el segundo, el de La Independencia. Estos espacios públicos, enrejados, con el control de acceso, escenifican la condición de restricción de la ciudadanía. Como no todos los urbanitas tenían derecho a la ciudadanía, igualmente no podían tener acceso a los espacios públicos.

Hay que esperar a la república liberal (1930-1946) para que el Parque Nacional se ofrezca abierto a la ciudad, como una metáfora del discurso político de entonces, más incluyente. Luego, en 1960 la afortunada intervención que se hace en la Plaza de Bolívar ofrece una señal de la transformación del espacio público a tono con la consolidación de la modernidad en Colombia.

El espacio público, creación del mundo moderno, tiene varias expresiones, siendo apenas la plaza y el parque, los espacios abiertos, una de ellas. Con la modernidad llegan las logias masónicas, el café, las sociedades democráticas, en fin, diversas formas de sociabilidad política y cultural donde se elabora la opinión pública y se difunden las nuevas ideas, todas ellas ejercitadas en espacios cerrados. Igualmente, la calle se transforma y se va a convertir en uno de los instrumentos pedagógicos más importantes en la difusión de lo público. Paradójicamente esto fue en parte el resultado de la construcción de las alcantarillas que obligó a los urbanitas a respetar la calle, a no depositar las excretas allí, a organizarse para adaptar su casa y sus hábitos privados a las nuevas exigencias públicas. Además, y no menos importante, con la alcantarilla surgió una nueva dimensión del espacio público, como es el subterráneo, así como la radio y luego la televisión son responsables de ofrecernos la dimensión aérea del espacio. Hoy, igual que en el siglo XIX, el espacio público es la metáfora de la democracia y es la expresión visible de lo que consideramos como sociedad moderna.

La modernidad parte del supuesto de la igualdad, la homogeneidad, y los derechos universales. Todo esto es cierto y válido, pero en el espacio público, que es otro concepto unificador y universal, se expresa la diferencia, las singularidades y las particularidades de cada sociedad. Si la ciudadanía nos hace similares, en el espacio público podemos expresar nuestras divergencias, sea en la forma de vestir, en la creencia en diferentes sacralidades, y, quizá lo más valioso, en el espacio público podemos expresar nuestros disensos frente a la opinión pública que expresa el sentir de la mayoría de la sociedad. El espacio público, el gran denominador común de la sociedad, es también el lugar donde se escenifican las discrepancias.

Fabio Zambrano

Economista y Mágister en Historia de América Latina

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene como objeto principal la elaboración de un manual de identidad gráfica y de un galardón para la *Bienal de Espacio Público de Bogotá*.

Comprende dos etapas: 1) Un concurso de diseño para seleccionar el identificador gráfico y el galardón para la Bienal. 2) La elaboración del manual de identidad gráfica que será realizado por el participante que resulte ganador del concurso y cuyo monto está considerado dentro del valor del premio.

Bases del concurso

Quiénes pueden participar

Podrán participar profesionales independientes, estudios, agencias y demás grupos de trabajo de las áreas de diseño gráfico, industrial, arquitectónico, publicidad y bellas artes, residentes en Colombia y que acrediten, mediante muestra de su portafolio, experiencia e idoneidad en el desarrollo de proyectos de identidad gráfica y/o diseño de galardones, elementos en 3D y/o esculturas. En el formulario de inscripción, se solicitará el enlace al portafolio.

Excepciones

Personas o grupos de trabajo (formales o no) que tengan algún miembro relacionado directamente o en primero y segundo grado de consanguinidad con funcionarios de la Defensoría del Espacio Público –DADEP–, la SCA-B.C., los jurados o las personas que participaron en la elaboración de los términos de la convocatoria.

Requisitos de inscripción

Las personas naturales interesadas en participar deben designar a un líder del proyecto quien suscribirá un contrato en caso de ser seleccionado como ganador y quien será el único vocero autorizado ante los organizadores del concurso y/o la Bienal. En el caso de las personas jurídicas, el designado y/o responsable necesariamente será el representante legal.

Personas Naturales

1. Diligenciamiento del formulario de inscripción
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Copia del RUT actualizado
4. Vínculo para consulta del portafolio

Personas jurídicas

1. Diligenciamiento del formulario de inscripción (suscrito por el representante legal)
2. Copia del RUT actualizado
3. *Certificado de Existencia y Representación Legal* expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social en donde conste:
 - Expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
 - Que el *objeto social* comprenda el ejercicio en las áreas de diseño gráfico, industrial, arquitectónico, publicidad y/o bellas artes.
 - Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar el contrato y dos (2) años más.
 - El nombre del representante legal.
 - Facultades del representante legal para participar en el concurso, y suscribir el eventual contrato.
4. **Autorización:** Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.
5. Vínculo para consulta del portafolio

Alcance del concurso

El concurso busca seleccionar un identificador y un galardón para la *Bienal de Espacio Público de Bogotá*. Para ser consideradas, las propuestas que se presenten deben respetar las consideraciones técnicas y de concepto que se establecen en la sección «Sobre la presentación de las propuestas» de este documento.

Anonimato

Hasta el momento de la publicación del listado final de inscritos los participantes actuarán bajo su propio nombre; a partir de esto y hasta el acto protocolario de lectura del Acta de Juzgamiento, sólo se hará referencia a propuestas y participantes, a través de un código que se asignará bajo las reglas del sistema de anonimato.

Esto significa que las preguntas y comunicaciones dirigidas a los organizadores del concurso podrán ser firmadas por los concursantes con sus propios nombres únicamente hasta la publicación del listado final de inscritos. Estas preguntas y sus respuestas serán publicadas por la SCA-B.C. identificando a quien las formula, para conocimiento general.

Después de la publicación de la lista final de inscritos, tanto los jurados, como el comité organizador y los mismos participantes, sólo conocerán el nombre del autor o autores de los trabajos premiados hasta el día de la lectura de los resultados.

Importante: el anonimato no puede ser violado, bajo pena de descalificación.

Miembros del jurado

El jurado está compuesto por cinco profesionales con conocimiento y experticia en las áreas de diseño de identidad, diseño industrial y arquitectura y en los temas relacionados con el estudio del espacio público:

- **Lucho Correa:** diseñador gráfico, experto en dirección de arte y dueño de la firma Lip. Ha sido jurado en eventos locales como el Festival El Dorado (del que participó también en la creación del galardón) y el Lápiz de Acero, e internacionales como el Festival de publicidad de Cannes. Así mismo ha sido ganador en diferentes convocatorias por sus trabajos en identidad y diseño de empaques.
- **Martha Chacón:** diseñadora gráfica con maestría en urbanismo. Con amplia experiencia en diseño editorial y de identidad gráfica, como urbanista ha participado en proyectos de orientación para espacios urbanos y de transporte público como Transmetro (Barranquilla), Metrocali – MIO – (Cali), y Plan de señalización turística para Bogotá fase I (Usaquén y Teusaquillo) entre otros.
- **Juan Carlos Otoya:** diseñador industrial y de producto, fundador de la firma Smart Brands, especializada en el diseño de identidad gráfica institucional. Ha sido jurado para el Premio Lápia de Acero (2013) y ganador del mismo en la categoría de Identidad, con su trabajo para la aerolínea Wingo (2017).
- **Delegado SCA-B.C.**
- **Delegado Alcaldía**

Criterios de juzgamiento

El jurado calificador tendrá en cuenta:

- a. La coherencia formal y conceptual entre el galardón y el identificador y sus aplicaciones
- b. La coherencia conceptual de la propuesta con las motivaciones de la Bienal consignadas en la convocatoria
- c. La originalidad, reproducibilidad y versatilidad de las propuestas
- d. La claridad en la presentación de cada una de las piezas que integra la propuesta

No se tendrá en cuenta para la selección:

- a. La propuesta que no cumpla con los requerimientos de la convocatoria
- b. La propuesta que claramente infrinja los derechos de autor

Nota: Los organizadores de la convocatoria presumen de la buena fe de los participantes; por lo tanto, en caso de demostrarse plagio en alguna de las propuestas, esta será descartada y, según sea el caso, se seguirán los procedimientos a que hubiere lugar. Si se descubre plagio o alguna infracción sobre los derechos de autor en la propuesta ganadora, esta perderá automáticamente el primer lugar y se tomarán las medidas legales a que hubiere lugar.

Declaratoria de desierto del concurso

La SCA-B.C. y/o los miembros del jurado podrán declarar parcial o totalmente desierto el concurso al vencimiento del plazo previsto para la proclamación de los resultados, en los casos previstos en la ley y especialmente en los siguientes eventos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- b. Cuando no se hubiere presentado ninguna propuesta.

Autorización para publicación

Al aceptar su participación en el concurso, los proponentes autorizan a la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA-B.C. a utilizar en sus publicaciones, si así lo requieren, el material presentado con sus propuestas, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor.

Premio

La propuesta ganadora recibirá como premio la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MLV (\$15.000.000)**, que serán entregados, una vez se hayan entregado los productos que hacen parte del alcance de esta convocatoria y estos hayan recibido el visto bueno de los organizadores (SCA-B.C. y Alcaldía de Bogotá, a través del DADEP). Este valor está sujeto a los impuestos que por ley deben aplicarse a este tipo de ingresos, según el Estatuto Tributario Nacional vigente.

La SCA-B.C. y Alcaldía de Bogotá, a través del DADEP, celebrarán un contrato con el ganador del concurso en el cual se fijarán los plazos y el alcance de la entrega de los productos, la cesión de los derechos patrimoniales sobre la obra y los términos del desembolso del valor del premio. (Ver términos del contrato en el anexo de este documento).

Nota importante: En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato en el plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la decisión del jurado, perderá su primer puesto y el premio correspondiente. En este evento, los organizadores quedan en libertad de adjudicar el primer puesto y premio correspondiente a la propuesta ganadora de la PRIMERA O LA SEGUNDA MENCIÓN DE HONOR.

Menciones de honor

Para garantizar el orden de elegibilidad y una eventual sucesión, el jurado podrá otorgar dos (2) menciones de honor para el segundo y tercer lugar de la convocatoria.

Orden de elegibilidad

En caso de que el ganador no presente los documentos o sin causa juste se niegue a celebrar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la proclamación de los resultados, la Entidad podrá retirarle su título como ganador y otorgarlo al proponente que obtenga la primera mención de honor, quien deberá cumplir los mismos requisitos.

Así, en este caso, se entiende que quien obtuvo el segundo lugar pasa a tomar la posición del primer puesto y adquiere el premio como ganador; así mismo sucedería con la segunda mención de honor, aplicando el orden de elegibilidad correspondiente.

Proceso del concurso

1. Consignación de observaciones sobre las pre-bases (abril 25 al 30)

Del 25 hasta el 30 de abril de 2018, los interesados podrán hacer observaciones y enviar dudas sobre las pre-bases publicadas en www.bienalespaciopublicobogota.com.

2. Publicación de las bases definitivas (mayo 4)

Las bases definitivas, previa revisión de las observaciones, se publicarán el día **miércoles 4 de mayo de 2018**.

3. Inscripción (mayo 4 al 28)

Diligenciar el formulario de inscripción y allegar los documentos requeridos para inscripción, según se trate de persona natural o jurídica, en www.bienalespaciopublicobogota.com. En caso de que la propuesta fuese elaborada por un equipo de personas, el contacto principal será la única persona con quien la organización se comunicará en caso de ser necesario y quien, en caso de resultar ganadora su propuesta, presentará la documentación requerida para formalizar la entrega del premio.

4. Planilla de inscritos y requeridos (mayo 31)

En www.bienalespaciopublicobogota.com, se publicará el listado de los participantes que son llamados a aclarar o complementar información o documentación referente a su inscripción.

5. Plazo para subsanar (mayo 31 a junio 5)

Aquellos que han sido llamados a subsanar, tendrán plazo de enviar la documentación o aclaración requerida de mayo 30 a junio 1 a las 11:59 horas, vía correo electrónico a concursobienalespaciopublicobogota@scabogota.com.

6. Publicación del listado final de inscritos (junio 8)

Sólo se recibirán propuestas de los participantes que aparezcan en este listado.

7. Recepción de propuestas (junio 14 y 15)

- a. Los participantes deberán enviar sus propuestas empacadas y selladas en un solo empaque en cuyo interior deberá haber dos sobres y un CD. Este empaque no debe tener ningún tipo de marca o identificación diferente al nombre del concurso así: **Concurso para el diseño de la imagen y el galardón de la Bienal de Espacio Público de Bogotá.**
- b. Los sobres o empaques y el CD que van dentro del empaque principal sólo deberán estar identificados así:
 - *Sobre 1*: Identificación
 - *Sobre 2*: Propuesta
 - *CD*: Propuesta
- c. El *Sobre 1*, debe contener:
 - Copia del *Listado final de inscritos*, en la que se resalte el nombre del participante
 - Etiqueta de marcación con los nombres de los participantes, según la plantilla descargable (6 × 3 cm) y disponible en www.bienalespaciopublicobogota.com
- d. El *Sobre 2*, contendrá las propuestas impresas y montadas sobre cartón paja, *foam board* (0.5 cm) o un material similar en peso (no puede ser cartón piedra). Debe contener las tres planchas marcadas según las «Especificaciones técnicas de la propuesta» que se establecen en este documento:
 - Plancha 1: propuesta general
 - Plancha 2: aplicaciones del identificador
 - Plancha 3: galardón
- e. El *CD*, contendrá los archivos digitales correspondientes a la entrega impresa y el archivo de la etiqueta de marcación, en formato pdf.

Las propuestas deberán hacerse llegar personalmente o vía correo certificado a las oficinas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca (SCA-B.C.), en la **carrera 6 # 26B-85 de Bogotá, únicamente los días 14 y 15 de junio** de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua. En caso de ser remitidas por correo certificado, en el mismo lapso de tiempo designado para la entrega de las propuestas, se deberá allegar la constancia de envío al correo concursobienalespaciopublicobogota@scabogota.com

8. Codificación y juzgamiento de las propuestas (junio 18 al 22)

Con el fin de conservar el anonimato de las propuestas, los organizadores y el asesor jurídico levantarán el «Acta de cierre del concurso y codificación de las propuestas» que se entregará a los jurados en el momento de instalación de la jura.

Los miembros del jurado estudiarán y evaluarán las propuestas y darán un concepto que será consignado en una «Acta de juzgamiento», en la que se dejará constancia del número de propuestas evaluadas, la metodología de evaluación empleada y la recomendación (con orden de elegibilidad) con la asignación de premios, menciones y/o recomendaciones. En caso de declararse desierto el concurso en general o alguna de las menciones, en el Acta se dejará también constancia de las razones que llevaron al jurado a tomar dicha decisión.

9. Proclamación de resultados (junio 26)

En la sede de la SCA-B.C. se hará un acto protocolario en el que estarán invitados los participantes inscritos finales, los miembros del jurado, el asesor jurídico y los miembros del comité organizador del concurso, en el que se hará la lectura del «Acta de juzgamiento» y se conocerá el nombre (o nombres) del autor (autores) de las propuestas ganadora del primer premio y de las menciones.

Así mismo, estarán expuestas las propuestas que se tuvieron en cuenta para la selección.

10. Publicación de los resultados (junio 27)

En www.bienalespaciopublicobogota.com, se publicará el «Acta de juzgamiento», para conocimiento del público general.

11. Ceremonia de premiación (agosto 2)

La ceremonia de entrega del premio y las menciones del concurso, será parte de la agenda del evento de lanzamiento de la *Bienal de Espacio Público de Bogotá* que se llevará a cabo con representantes del gobierno distrital, miembros de la SCA-B.C., invitados especiales y medios.

Sobre la preparación de las propuestas

Dentro del sobre «Propuesta», deberán incluirse tres planchas de tamaño B3 (50 × 35 cm), montadas sobre base rígida. Estos deben respetar las indicaciones de marcado y contenido establecidas para cada pliego en la plantilla que puede descargarse en formato PDF en www.bienalespaciopublicobogota.com:

Plancha 1: Propuesta general (plantilla_planchas.pdf / página 1)

- Texto de justificación de máximo 1.000 caracteres (incluidos espacios) que explique el concepto de la propuesta.
- Propuesta del identificador principal a color
- Propuesta del identificador principal a blanco y negro
- Pruebas de tamaño del identificador y síntesis para uso en redes sociales (favicon)
- Visualización (render) a color de la propuesta de galardón, en la que pueda observarse la propuesta para el mercado

Plancha 2: Aplicación del identificador (plantilla_planchas.pdf / página 2)

Aplicaciones del identificador y el sistema visual propuesto:

- Propuesta de pendón
- Aplicación en tarjeta de presentación
- Aplicación en escarapela
- Aplicación en carpeta
- Aplicación en portada catálogo de la bienal
- Aplicación en productos para merchadising: mug, camiseta y cuello para ciclistas

Plancha 3: Galardón (plantilla_planchas.pdf / página 3)

- Planos técnicos del galardón con vistas isométricas y especificaciones de peso, materiales y tamaño.
- Especificaciones sobre personalización (marcado)

Calendario general

- **Abril 25 (miércoles):** Publicación de las prebases
- **Abril 25 (miércoles) al 30 (lunes):** Plazo para enviar observaciones sobre las pre-bases
- **Mayo 2 (miércoles) y 3 (jueves):** Ajuste de las pre-bases según las observaciones
- **Mayo 4 (viernes):** Publicación de las bases definitivas
- **Mayo 4 (viernes) al 28 (lunes):** Plazo de inscripción
- **Mayo 31 (jueves):** Publicación listado de inscritos y requeridos
- **Mayo 31 (jueves) a junio 5 (martes):** Plazo para subsanar
- **Junio 8 (viernes):** Publicación del listado final de inscritos
- **Junio 14 (jueves) al 15 (viernes):** Recepción de propuestas
- **Junio 18 (lunes) al 20 (miércoles):** Alistamiento y codificación de las propuestas
- **Junio 21 (jueves) al 22 (viernes):** Juzgamiento
- **Junio 26 (martes):** Proclamación de los resultados
- **Junio 27 (miércoles):** Publicación de los resultados
- **Agosto 2 (jueves):** Ceremonia de premiación

Nota: La organización no dará respuesta en privado a las dudas que se generen durante el proceso, periódicamente se publicarán las respuestas y aclaraciones en www.bienalespaciopublicobogota.com.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber, _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien obre en su calidad de Representante Legal de _____ con NIT _____, constituida por escritura pública No. _____ de la Notaria _____ de _____ del _____, quién en adelante se denominará **CEDENTE** y **NADIME YAYER LITCH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.599.374, quien actúa en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP–**, entidad creada mediante Acuerdo Distrital No. 18 del 31 de julio de 1999, en su calidad de **DIRECTORA**, nombrada según Decreto Distrital No. 027 del 07 de enero del 2016, posesionada como consta en el acta No. 038 de la misma fecha, en uso de las facultades legales otorgadas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con delegación para contratar de conformidad con los Decreto 854 de 2001, y **EDUARDO ROCHA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.455.607, quien actúa en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS – BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA**, corporación civil sin ánimo de lucro, fundada el 13 de noviembre 1969, identificada con NIT No. 860.029.120-2 y con personería jurídica reconocida por la Resolución No. 2274 del 7 de julio de 1970 del ministerio de Justicia, quien en adelante se denominará **CESIONARIO**, han convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor el cual se regirá por el siguiente clausulado.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El cedente realiza de manera voluntaria a favor del cesionario, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de autor derivados del *“Identificador gráfico con el texto Bienal de Espacio Público de Bogotá, el manual de uso de la marca y un galardón que será el reconocimiento para los ganadores y/o participantes de la Bienal”* resultado del desarrollo del concurso denominado *“Convocatoria abierta para el diseño de la imagen y el galardón de la Bienal de Espacio Público de Bogotá”*, cuyo alcance se encuentra descrito en las bases de participación del mismo y que hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA CESIÓN. El cesionario adquiere a través de este contrato todos los derechos patrimoniales incluyendo entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otra forma de utilización de las obras definidas en la cláusula primera de este contrato, o cualquier otro derecho conocido o por conocerse, dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico.

TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN. El cesionario podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor de la cesión otorgada a favor del cesionario se entiende comprendida dentro del premio otorgado con ocasión del desarrollo del concurso denominado “Convocatoria abierta para el diseño de la imagen y el galardón de la Bienal de Espacio Público de Bogotá”, razón por la cual no hay lugar a ningún pago adicional por parte del cesionario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del premio consignado en las bases del concurso denominado “Convocatoria abierta para el diseño de la imagen y el galardón de la Bienal de Espacio Público de Bogotá”, será cancelado por el cesionario en su integridad una vez se dé cumplimiento a las siguientes etapas en un término no mayor de dos (2) meses calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. A) La primera es la contemplada por el concurso y se limita a la entrega del diseño del identificador y el galardón, teniendo en cuenta que: además del identificador, se deben presentar también aplicaciones básicas que servirán para evaluar la coherencia y el uso del sistema visual propuesto B) La segunda etapa se refiere al diseño del manual de uso del identificador gráfico (el cual deberá elaborarse con el acompañamiento del comité organizador de la Bienal) y a la entrega de los archivos necesarios para la reproducción del galardón, y tendrá que recibir el visto bueno por escrito de los organizadores (SCA-B.C. Y DADEP).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en las entregas contempladas en las etapas señaladas por parte del cedente, no altera la cesión de derechos patrimoniales de autor que a través del presente documento realiza el cedente al cesionario sobre aquellas obras o productos que sí haya entregado.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el cedente retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra la cesionaria. La cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del cedente, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de la cesionaria al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

QUINTA. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN. El cedente transfiere de manera total los contenidos de la obra, y demás productos objeto del presente contrato a favor del cesionario, tanto en el territorio nacional como en cualquier otro país.

SEXTA. MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD DE DERECHOS E INDEMNIDAD: El cedente manifiesta que es titular de los derechos patrimoniales de autor, de todas las obras señaladas en la cláusula primera de esta contrato, y así mismo de toda la documentación que se haya generado en virtud del desarrollo del objeto concurso y ejecución posterior, tales como Manuales, Casos de uso, Modelos Entidad Relación, Diseño de formularios y presentaciones en pantalla, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá mantener libre e indemne al cesionario de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros relacionadas con la titularidad de los derechos que son cedidos mediante el presente contrato.

Anexo (parte 3)

PARÁGRAFO PRIMERO: El cedente manifiesta que las obras objeto del presente contrato de cesión son originales y fueron realizadas por sus autores sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos de autor de terceros. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, el cedente asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos y del cesionario.

PARAGRAFO. SEGUNDO: En caso de haber participado varias personas en la elaboración de las objeto de cesión en el presente contrato, el Cedente se obliga a acreditar probatoriamente al cesionario la cadena de transferencia de las obras objeto de cesión correspondientes, mediante copia de los contratos de cesión realizados por los autores de dichas obras a favor del Cedente, las cuales son entregables y requisito de pago del premio. Las copias de los contratos de cesión antes enunciados hacen parte integral del presente documento.

SÉPTIMA: Los cedentes manifiestan que los derechos sobre las obras en cuestión no han sido cedidos con antelación y sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

OCTAVA. DERECHOS MORALES: El cesionario se compromete a que siempre que los contenidos y actualizaciones objeto de este contrato, sean utilizados, deberá respetar los derechos morales de las personas naturales que participaron en la elaboración de las obras objeto de la cesión de derechos patrimoniales.

NOVENA. AUSENCIA DE FORMALIDADES. El presente contrato deberá ser realizado por escrito y su validez se entenderá desde el momento de firma de las partes intervinientes sin necesidad de formalidad alguna de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 modificatorio del artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA. REGISTRO DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que por medio del presente contrato se realiza una transferencia de los derechos patrimoniales de autor, una vez este sea firmado por las partes intervinientes, deberá ser inscrito por el cedente ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, según lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

DÉCIMA PRIMERA. REGISTRO DE LAS OBRAS. El cedente se compromete a registrar las obras objeto del presente contrato de Cesión de derechos patrimoniales.

Como señal de asentimiento del presente contrato las partes firman en Bogotá a los ___ días del mes de ___ de 2018.

C.C. de
Cedente

C.C.
Cesionario